

**“RESOLUCION QUE SOLICITA A LA COMISION PERMANENTE DE SALUD
PUBLICA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, INVESTIGAR SOBRE LA
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CARNICOS, ESPECIFICAMENTE EL
SALAMI EN LA REPUBLICA DOMINICANA”**

Considerando Primero: Que la Constitución de la República, en su Artículo 53, sobre los Derechos del Consumidor, establece que toda persona tiene derecho a disponer de bienes y servicios de calidad, a una información objetiva, veraz y oportuna sobre el contenido y las características de los productos y servicios que use o consuma, bajo las previsiones y normas establecidas por la Ley.

Considerando Segundo: Que los alimentos son sustancias necesarias y esenciales para el mantenimiento de un organismo en buenas condiciones de salud, a fin de generar los mecanismos de defensa ante diversas enfermedades y para la reproducción de las pérdidas de nutrientes que constantemente se producen en el mismo;

Considerando Tercero: Que los nutrientes se encuentran en los alimentos y para tener una buena alimentación se debe consumir frutas y verduras, granos, **productos animales**, grasas y azúcares, ya que en conjunto abastecen el cuerpo de carbohidratos, proteínas, grasas y minerales, constituyendo aportes importantes al cuerpo humano;

Considerando Cuarto: Que se han generado reclamos sobre la calidad de los productos cárnicos, especialmente el Salami, a través de los medios de comunicación escritos y radiales, representando un tema que ocupa un lugar de trascendencia nacional e internacional;

Considerando Quinto: Que no obstante la carne posee múltiples complementos que se asocian considerablemente, aumentando la estabilidad nutricional del organismo, puede también convertirse en un vehículo de enfermedades e infecciones producidas por microorganismos patógenos o sustancias químicas, por lo tanto es de suma importancia que los Senadores que componen la Comisión Permanente de Salud

Pública en su fase de indagación, obtengan el informe definitivo de las autoridades competentes que describan los resultados de estudios de laboratorio correspondientes, que garanticen la calidad del salami, de las diferentes industrias que fabrican el mencionado producto cárnico en el país;

Considerando Sexto: Que se debe investigar con profundidad, a fin de tener la seguridad de que poseen la higiene y la materia prima necesaria para tipificar el salami, como un excelente Producto Cárnico y de este modo recuperar la confianza de los

consumidores de nuestro país;

Considerando Séptimo: Que el Estado debe promover la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria;

Considerando Octavo: Que es responsabilidad del Senado de la República, investigar las problemáticas de la nación;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR, a los miembros de la Comisión Permanente de Salud Pública, que realicen las investigaciones de lugar, con el fin de obtener el informe definitivo de todas las industrias del país que producen el producto cárnico "Salami", con el propósito de determinar, la calidad de la materia prima utilizada como compuesto y la tecnología implementada para mantener la higiene en su fabricación.

SEGUNDO: Que los resultados de la investigación realizada por los integrantes de la Comisión Permanente de Salud Pública, sean rendidas a los miembros del hemiciclo, con las recomendaciones pertinentes.

DADA...

Moción presentada por:

Edis Mateo Vásquez
Senador de la República;
Provincia Barahona

Adriano Sánchez Roa
Senador de la República;
Provincia Elías Piña

